

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 19082** *Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorga el reconocimiento a las formaciones deportivas de hípica de nivel I y II, autorizadas por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid e impartidas por la Federación Hípica de Madrid.*

El 8 de noviembre de 2007, el «Boletín Oficial del Estado» publicó el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

A su vez el «BOE» publicó el 31 de agosto de 2010, el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, y el Real Decreto 934/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas de resistencia, orientación y turismo ecuestre y Técnico Deportivo Superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso. En su disposición transitoria segunda establece el procedimiento para el reconocimiento de las formaciones deportivas a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Conforme a lo contemplado por la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, las formaciones de entrenadores deportivos llevadas a cabo por las Federaciones deportivas y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, pueden obtener el reconocimiento a efectos de correspondencia formativa según se regula en la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre («BOE» de 30 de diciembre), por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de la formación en materia deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre. El procedimiento para instar el mencionado reconocimiento podrá iniciarse cuando se haya producido la implantación efectiva de las enseñanzas en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

Esta Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, que mantiene su vigencia por así quedar determinado en la disposición transitoria tercera del ya mencionado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, exige para que las formaciones puedan obtener el efecto académico, entre otros requisitos, que cuenten con la autorización de la Administración competente en este ámbito, y además, contar con el reconocimiento del Consejo Superior de Deportes.

El reconocimiento referido ha de otorgarlo el Consejo Superior de Deportes, cuando proceda, a solicitud del órgano competente de la Administración Autónoma, y conforme a lo previsto en la Orden de 30 de julio de 1999, que regula el procedimiento para el reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos a las que se refieren el artículo 42 y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, igualmente vigente.

La Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid ha solicitado del Consejo Superior de Deportes el correspondiente reconocimiento de las formaciones deportivas de hípica, que previamente autorizó en la citada modalidad mediante Resolución, con el objeto de que puedan obtener los efectos académicos ya señalados.

Por ello, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en el apartado decimoquinto de la Orden de 30 de julio de 1999, y en virtud de las competencias que se atribuyen al Consejo Superior de Deportes en el apartado Decimoquinto de la Orden de 30 de julio de 1999, y en el apartado Vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, he resuelto:

Primero.—A los efectos de correspondencia formativa con las enseñanzas deportivas de régimen especial de las formaciones llevadas a cabo conforme a lo previsto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, se otorga el reconocimiento al

que se refiere el apartado vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, a las formaciones deportivas de Monitor de equitación de nivel I e Instructor de equitación de nivel II autorizadas por la Dirección General de Deportes de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid e impartidas por la Federación Hípica de Madrid que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—A los efectos de equiparación con las enseñanzas deportivas de régimen especial, quedarán inscritas en el Consejo Superior de Deportes las formaciones reconocidas conforme a lo establecido en el apartado Primero de la presente Resolución, que dieron lugar a la expedición de los correspondientes certificados y diplomas de entrenadores deportivos.

La presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso - Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 29 de noviembre de 2010.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

## ANEXO

**Formaciones que se reconocen en la modalidad de hípica autorizada por la Dirección General de Deportes de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid e impartida por la Federación Hípica de Madrid**

### A. Cursos que se reconocen

#### Diploma de Monitor de Equitación. Nivel 1

Número	Autorizado por	Lugar	Fechas	Código de plan
1	Resolución 43/02 de 19/09/02.	Madrid.	08/10/02 al 28/12/02	PT1302HIHI0101
2	Resolución 59/03 de 29/07/03.	Madrid.	15/09/03 al 15/12/03	PT1303HIHI0102
3	Resolución 12/03 de 17/03/03.	Madrid.	11/04/03 al 13/08/03	PT1303HIHI0102
4	Resolución 78/03 de 24/10/03.	Madrid.	04/11/03 al 29/02/04	PT1303HIHI0103
5	Orden 1751/04 de 14/10/04.	Madrid.	15/10/04 al 30/12/04	PT1304HIHI0104
6	Orden 1190/04 de 30/06/04.	Madrid.	02/07/04 al 30/09/04	PT1304HIHI0104
7	Orden 1750/04 de 14/10/04.	Madrid.	15/09/04 al 30/12/04	PT1304HIHI0104
8	Orden 295/04 de 04/03/04.	Madrid.	16/03/04 al 30/06/04	PT1304HIHI0104
9	Orden 294/04 de 04/03/04.	Madrid.	04/03/04 al 07/07/04	PT1304HIHI0104
10	Orden 631/05 de 07/04/05.	Madrid.	22/04/05 al 30/06/05	PT1304HIHI0104
11	Orden 1570/05 de 21/07/05.	Madrid.	16/09/05 al 22/12/05	PT1304HIHI0104
12	Orden 1828/05 de 13/09/05.	Madrid.	20/09/05 al 26/01/06	PT1304HIHI0104
13	Orden 99/06 de 30/01/06.	Madrid.	20/02/06 al 09/06/06	PT1304HIHI0104
14	Orden 1901/06 de 08/09/06.	Madrid.	12/09/06 al 22/09/06	PT1304HIHI0104
15	Orden 59/07 de 23/01/07.	Madrid.	13/02/07 al 14/06/07	PT1304HIHI0104
16	Orden 176/07 de 13/09/07.	Madrid.	11/09/07 al 22/12/07	PT1304HIHI0104
17	Orden 1250/07 de 20/06/07.	Madrid.	22/06/07 al 30/07/07	PT1307HIHI0105
18	Orden 108/08 de 18/02/08.	Madrid.	25/02/08 al 13/06/08	PT1304HIHI0104
19	Orden 526/08 de 23/06/08.	Madrid.	24/06/08 al 31/07/08	PT1308HIHI0106

Número	Autorizado por	Lugar	Fechas	Código de plan
20	Orden 699/08 de 29/09/08.	Madrid.	30/09/08 al 12/02/09	PT1304HIHI0104
21	Resolución 42/09 de 17/11/09.	Madrid.	30/11/09 al 24/03/09	PT1304HIHI0104

Total de cursos reconocidos: 21.

B. *Planes de estudio que se reconocen*

Código de plan: PT1302HIHI0101

Requisitos de acceso:

Título de Graduado en Secundaria o equivalente a efectos académicos.

16 años.

Prueba específica de acceso.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos. . . . .	25
	Comportamiento y aprendizaje. . . . .	20
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo . . . . .	10
	Organización y legislación del deporte. . . . .	10
	Total bloque común. . . . .	65
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamentos . . . . .	30
	Didáctica de la especialidad. . . . .	15
	Seguridad e higiene en el deporte . . . . .	10
	Desarrollo profesional. . . . .	15
	Entrenamiento específico. . . . .	20
	Total bloque específico . . . . .	90
Requisitos posteriores.	Periodo de prácticas. . . . .	150
	Carga lectiva total . . . . .	305

Código de plan: PT1303HIHI0102

Requisitos de acceso:

Título de Graduado en Secundaria o equivalente a efectos académicos.

16 años.

Prueba específica de acceso.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos. . . . .	15
	Comportamiento y aprendizaje. . . . .	10
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo . . . . .	15
	Organización y legislación del deporte. . . . .	5
	Total bloque común. . . . .	45
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamentos . . . . .	45
	Didáctica de la especialidad. . . . .	15
	Seguridad e higiene en el deporte . . . . .	10
	Desarrollo profesional. . . . .	5
	Total bloque específico . . . . .	75
Requisitos posteriores.	Periodo de prácticas. . . . .	150
	Carga lectiva total . . . . .	270

Código de plan: PT1303HIHI0103

Requisitos de acceso:

Título de Graduado en Secundaria o equivalente a efectos académicos.

16 años.

Prueba específica de acceso.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos. . . . .	15
	Comportamiento y aprendizaje. . . . .	10
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo . . . . .	15
	Organización y legislación del deporte. . . . .	5
	Total bloque común. . . . .	45
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamentos . . . . .	130
	Didáctica de la especialidad. . . . .	25
	Seguridad e higiene en el deporte . . . . .	5
	Desarrollo profesional. . . . .	10
	Total bloque específico . . . . .	170
Requisitos posteriores.	Periodo de prácticas. . . . .	150
	Carga lectiva total . . . . .	365

Código de plan: PT1304HIHI0104

Requisitos de acceso:

Título de Graduado en Secundaria o equivalente a efectos académicos.

16 años.

Prueba específica de acceso.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos. . . . .	15
	Comportamiento y aprendizaje. . . . .	10
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo . . . . .	15
	Organización y legislación del deporte. . . . .	5
	Total bloque común. . . . .	45
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamentos . . . . .	160
	Didáctica de la especialidad. . . . .	25
	Seguridad e higiene en el deporte . . . . .	10
	Desarrollo profesional. . . . .	10
	Total bloque específico . . . . .	205
Requisitos posteriores.	Periodo de prácticas. . . . .	150
	Carga lectiva total . . . . .	400

Código de plan: PT1307HIHI0105

Requisitos de acceso:

Título de Graduado en Secundaria o equivalente a efectos académicos.

16 años.

Prueba específica de acceso.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos. . . . .	15
	Comportamiento y aprendizaje. . . . .	10
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo . . . . .	15
	Organización y legislación del deporte. . . . .	5
	Total bloque común. . . . .	45
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamentos . . . . .	91
	Didáctica de la especialidad . . . . .	25
	Seguridad e higiene en el deporte . . . . .	10
	Desarrollo profesional. . . . .	10
	Total bloque específico . . . . .	136
Requisitos posteriores.	Periodo de prácticas. . . . .	150
	Carga lectiva total . . . . .	331

Código de plan: PT1308HIHI0106

Requisitos de acceso:

Título de Graduado en Secundaria o equivalente a efectos académicos.

16 años.

Prueba específica de acceso.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos. . . . .	15
	Comportamiento y aprendizaje. . . . .	10
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo . . . . .	15
	Organización y legislación del deporte. . . . .	5
	Total bloque común. . . . .	45
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamentos . . . . .	103
	Didáctica de la especialidad . . . . .	27
	Seguridad e higiene en el deporte . . . . .	10
	Desarrollo profesional. . . . .	10
	Total bloque específico . . . . .	150
Requisitos posteriores.	Periodo de prácticas. . . . .	150
	Carga lectiva total . . . . .	345

## A. Cursos que se reconocen

## Diploma de Instructor de Equitación. Nivel II

Número	Autorizado por	Lugar	Fechas	Código de plan
1	Orden 248/05 de 21/02/05.	Madrid.	01/03/05 al 09/06/05	PT1305HIHI0201

Total de cursos reconocidos: 1.

## B. Planes de estudio que se reconocen

Código de plan: PT1305HIHI0201

Requisitos de acceso:

Título de Graduado en Secundaria o equivalente a efectos académicos.

16 años.  
Monitor de equitación nivel I.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos. . . . .	25
	Comportamiento y aprendizaje. . . . .	15
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo . . . . .	25
	Organización y legislación del deporte. . . . .	5
	Total bloque común. . . . .	70
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamentos . . . . .	30
	Didáctica de la especialidad. . . . .	35
	Desarrollo profesional. . . . .	10
	Entrenamiento específico. . . . .	135
	Total bloque específico . . . . .	210
Requisitos posteriores.	Periodo de prácticas. . . . .	200
	Carga lectiva total . . . . .	480